AUTORIZA A LA CORPORACIÓN MINERA DE BOLIVIA LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DEL TERRENO DE 8.000 m2. QUE POSEE EN LA CIUDAD DE UNCIA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO SECUNDARIO "RAFAEL BUSTILLO"

LEY N° 219 LEY DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1962

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Autorizase a la Corporación Minera de Bolivia la transferencia a título gratuito, del terreno de 8.000 mts2. que posee en la ciudad de Uncía, para la construcción del Colegio Secundario "Rafael Bustillo".

ARTICULO 2^a.- La Transferencia de conformidad a lo prescrito por Ley de 7 de octubre de 1957, queda liberada del pago de toda contribución impositiva.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 9 de noviembre de 1962.

Fdo. Federico Fortún Sanjines, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Flores Arias, Presidente de la Cámara de Diputados; Ciro Humbold, Senador Secretario; Eduardo Ochoa, Senador Secretario; Stanley Gamberos, Diputado Secretario; Hugo Suárez, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y dos años.